



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 245/2018

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2017 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM”.

Asunción, 15 de Mayo de 2018.-

**VISTO:** El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°34/2017 “Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum”, y

**CONSIDERANDO:** Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

“En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 14 días del mes de Marzo del 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N°34/2017 “Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum”, con ID Nro.338.187.-

Que, se cuenta con la resolución N°1177/2017 de fecha 22 de diciembre del 2017 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA- Ad Referéndum.-

En fecha 12/02/2018 a las 10:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Consta entre las documentaciones las Adendas N°1, 2 y 3, que prorrogan las fechas de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-

En fecha 01/03/2018 a las 09:00 horas se realiza la Apertura de la única oferta presentada por la firma PAPELERA GUAIRA S.A.:

N°	Oferentes	Precio IVA Incluido
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	332.030

Fuente: Acta de Apertura de fecha 01/03/2018.

### ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum N°027/2018 de fecha 02 de Marzo de 2018, solicita al Asesor Jurídico “...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.” Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 05 de marzo de 2018, emite su dictamen que se transcribe: “...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1177/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°338.187.-----

-Que obra la Nota UOC N° 0745/2017, llamado N°34/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.-----

### PROCEDIMIENTO:

-Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N°34/2017, aprobado por Resolución DNCP N°2264, de fecha 17 de julio de 2017. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.-----

-Que en fecha 12 de Febrero del 2018 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose como único oferente: la firma G y B. Se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Por la que se prorroga el plazo de apertura de la misma.-----

Obra la Adenda N°1 de fecha 12.02.2018, por la cual se prorrogan los plazos para presentación y apertura de sobres. Obra la Adenda N°3 de fecha 21.02.2018, por la cual se modifica el Sistema de Contrato en el SICP, la misma será por Contrato Abierto por montos mínimos y máximos. Se modifican los plazos establecidos para presentación y apertura de sobres.-----

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2017 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM”.**

Que en fecha 01 de Marzo del 2018, se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose como único oferente: PAPELERA GUAIRA S.A., con una oferta de Gs.332.030 (Guaranies Trecientos Treinta y Dos Mil Treinta) precio total unitario I.V.A incluido.

Estando agregado obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola”.

El Comité de Evaluación para Contratación Directa no puede en éste caso asegurar al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación, teniendo en cuenta que la única oferta presentada por la firma PAPELERA GUAIRA S.A. sobrepasa 191,56%, en los ítems números 1, 2, 3, 4 y 5, el tope máximo (20% por encima del precio referencial), que fue definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Ítem	Descripción	-30%	Referencial UOC	Papelera Guaira	20%
1	Servicio de Encuadernación, tapa dura, tamaño oficio, desde 0 a 100 hojas (detalles del servicio ver especificaciones técnicas)	(18.200)	26.000	55.006	31.200
2	Servicio de Encuadernación, tapa dura tamaño oficio, desde 101 a 300 hojas (detalles del servicio ver especificaciones técnicas)	(18.200)	26.000	55.006	31.200
3	Servicio de Encuadernación, tapa dura, tamaño oficio, más de 300 hojas (detalles del servicio ver especificaciones técnicas)	(18.200)	26.000	55.006	31.200
4	Servicio de Encuadernación, tapa dura, tamaño A4 o menor, hasta 100 hojas (detalles del servicio ver especificaciones técnicas)	(18.200)	26.000	55.006	31.200
5	Servicio de Encuadernación, tapa dura, tamaño A4 o menor, hasta 300 hojas (detalles del servicio ver especificaciones técnicas)	(18.200)	26.000	55.006	31.200

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° - Declaración de la Licitación Desierta dispone: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.-

Por tanto, teniendo en cuenta el PAC N°338.187, Descripción del Bien y/o Servicio: Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum,

**ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO N°34/2017 PARA EL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM.-**

SALVO MEJOR PARECER. Fdo. Miembros del Comité”.-

Que, en fecha 14 de Marzo del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe “...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Declarar Desierto el presente llamado de conformidad al Art. 30. Inc. c) de la Ley 2051/03.-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone “La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación”

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
*Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

RESOLUCIÓN N° 245/2018

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2017 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM”.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

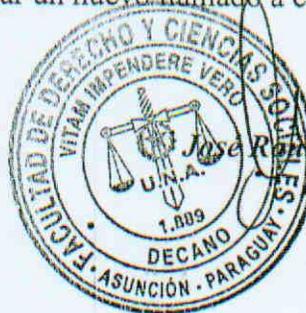
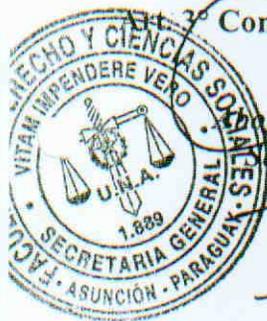
RESUELVE:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N°34/2017 “Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un nuevo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

*Ing. Angel Yubero Aponte*  
Secretario de la Facultad



*Jose Ramon Torres Kirmser*  
Decano